

Conociendo al Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAI)

El Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAI), es una institución eminentemente cultural que fue creada por Acuerdo No.245 publicado en La Gaceta el 22 de julio de 1952, con el fin de defender, conservar, reivindicar, rescatar, restaurar, proteger, investigar y divulgar los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la nación. Por tanto, toda riqueza artística, histórica, arqueológica o paleontológica, se encuentran bajo la protección del Estado por intermedio del IHAI.

Para el año de 1968 mediante Decreto No.118 se emite la Ley Orgánica del IHAI, que transforma al Instituto en un ente autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Esta entidad pública autónoma, está formada por un consejo directivo integrado por: SECAPH, UNAH, SIT, SGJD, SEDUC, COHEP, AHGH y el IHAI. Asimismo, su estructura interna conformada por: Auditoría Interna, Gerencia, Sub Gerencias, Unidades y Oficinas Regionales.

Por otra parte, entre los sitios patrimoniales culturales que administra el IHAI se encuentran los parques arqueológicos de periodo prehispánico como; el sitio Maya Copán declarado como Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO en 1980 y la zona arqueológica El Puente, de la misma forma los parques eco arqueológicos; Los Naranjos y Las Cuevas de Talgua y del periodo colonial las fortalezas de San Fernando de Omoa y Santa Barbara, de igual manera, los museos de Comayagua y Antigua Casa Presidencial con la misión de acercar a la población a su patrimonio cultural, fortaleciendo la memoria histórica y la identidad nacional de la sociedad hondureña.

Funciones del Instituto Hondureño De Antropología e Historia conforme lo establecido en el artículo No. 6 de su Ley Orgánica.

Para cumplir sus objetivos el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

1. Estudiará los medios y medidas más eficaces que requieran la defensa, explotación, restauración, conservación, recuperación, acrecentamiento, presentación y custodia de los monumentos arqueológicos, antropológicos, históricos y demás tesoros artísticos y culturales de la nación.
2. Empezará las obras de investigación y de restauración que contribuyan a la interpretación y comprensión del pasado arqueológico, antropológico e histórico de Honduras y a la mejor presentación de sus monumentos y zonas arqueológicas.
3. Procederá inmediatamente a la creación y organización del Museo Nacional.
4. Creará, organizará e instalará museos regionales que sean representativos de la riqueza cultural y natural de las diferentes zonas del país,
5. Organizará y administrará una biblioteca especializada sobre Antropología e Historia.
6. Emitirá dictámenes técnicos sobre la materia y pedirá la cooperación de otros organismos gubernamentales, autónomos, semiautónomos, y organismos internacionales, e instituciones científicas extranjeras, siempre que se considere necesaria y que no afecte la soberanía nacional.
7. Tendrá facultades para contratar préstamos a través de los organismos del Estado, sin comprometer los tesoros bajo su custodia. Estos

préstamos deberán someterse a la consideración del Congreso Nacional para su aprobación o improbación.

8. Representará al Gobierno en cónclaves internacionales sobre materias de su competencia.
9. Contribuirá a la construcción de las instalaciones necesarias de infraestructura para el desarrollo del turismo cultural de los sitios arqueológicos, antropológicos, de interés históricos y de belleza natural.
10. Realizará cualquier otra actividad acorde con los fines de la presente ley.
11. Llevará los libros de registro que sean necesarios para el manejo del patrimonio bajo su custodia y responsabilidad.
12. Recibirá y resolverá todas las solicitudes relacionadas con la investigación arqueológica, terrestre y acuática, antropológica, histórica y paleontológica. Organizará brigadas de estudio y exploración tendiente a descubrir tesoros arqueológicos, antropológicos e históricos.

Enlace de la Ley Orgánica del IHAH:

api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=NDAYnzM5